



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El diputado **ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE**, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto reformar la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a efecto de reducir el porcentaje de la tasa para calcular el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, mejor conocido como "impuesto sobre nómina" (*ISN*) en nuestro estado; lo anterior, en virtud de fortalecer la economía y propiciar una rápida recuperación post-pandemia.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 fue un suceso que afectó a todos los ámbitos de la vida humana; a partir de ello, todas las personas tuvimos que adaptarnos, cambiar nuestra manera de convivir, de comunicarnos, de ver la vida, pero, sobre todo, de sobrevivir y sobreponernos a los estragos causados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con independencia de la lamentable pérdida de vidas humanas, la sociedad ha tenido que lidiar con otras consecuencias provocadas por la pandemia, por ejemplo, la pérdida del trabajo por el cierre de fuentes de empleo.

Tristemente, esa es una realidad a la que se tuvieron que enfrentar miles de familias mexicanas durante los años 2020 y 2021, pues, con la reducción de las actividades y las restricciones para evitar la propagación del virus, miles de negocios se vieron en la necesidad de cerrar y, por consiguiente, se perdieron una gran cantidad de fuentes de ingresos y, desde luego, de empleos.

Lo anterior, significó la terminación de las fuentes de ingresos tanto de los propietarios, como de los empleados que laboraban para estos negocios, lo cual, ocasionó una drástica desaceleración de la economía nacional y, desde luego, en la de nuestro estado.

Sin lugar a dudas, uno de los sectores más afectados fueron los propietarios de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los emprendedores; quienes se vieron en la necesidad de dejar de ofrecer sus productos y servicios al bajar considerablemente las ventas.

De la misma manera, esta situación provocó un efecto dominó en la recaudación de impuestos; particularmente, en el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, mejor conocido como "impuesto sobre nómina" (ISN) lo anterior, fue un efecto lógico en virtud de que, tal y como ya lo referimos, muchos negocios tuvieron que recortar su plantilla laboral o, de plano, cerrar definitivamente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Impuesto sobre la nómina en México es una contribución de carácter estatal, la cual deben pagar las personas físicas y morales que realicen pagos en efectivo o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado. Lo anterior implica que la base gravable de este impuesto es el monto de los pagos efectuados por parte de los patrones hacia los trabajadores, entre los que se encuentran los salarios, primas, bonos y aguinaldos, entre otros. Los conceptos gravables varían de acuerdo con la entidad

Dicho de otra manera, este impuesto es una carga que impone el Estado sobre las transacciones correspondientes al pago de salario y prestaciones a los trabajadores. Es decir, la nómina, donde se registra el pago de la remuneración ofrecida a todos los empleados.

A esta tasa también se le conoce como Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Se trata de un impuesto estatal destinado a cada persona física, moral o autónoma que genere ingresos en México y pague percepciones a sus colaboradores. En otras palabras, les corresponde a todas las personas (jurídicas o físicas) que ocupen el rol de jefe en una empresa.

Este impuesto tiene un carácter local y desde 2008 se cobra en cada uno de las 32 entidades federativas, las cuales determinan el esquema y el porcentaje a aplicar para el cálculo de la carga de acuerdo con sus marcos normativos en materia fiscal; actualmente, este porcentaje oscila entre el 2% y el 4% en las distintas regiones de nuestro país.

Como dato relevante con relación a este impuesto podemos mencionar que únicamente una entidad federativa disminuyó el porcentaje de esta tasa para el ejercicio fiscal 2022 y fue Aguascalientes donde se modificó del 3% al 2%.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, es preciso señalar que los estados que menos porcentaje cobran por concepto de impuesto sobre nómina en México son Baja California con un 1.8% y Sonora con 1%, cuando el empleador se dedique a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca y 2% el resto de los giros laborales.

En Tamaulipas, actualmente el porcentaje de la tasa para calcular el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado es de 3%, situación que se ha convertido en una grave carga para los propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas formales, quienes se han visto muy afectados con la baja en las ventas y/o el consumo de sus productos.

Razón por la cual mediante la presente acción legislativa propongo reformar la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a efecto de reducir el porcentaje de la tasa para calcular el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, mejor conocido como "impuesto sobre nómina" (ISN) en nuestro estado del 3% al 2%.

Para el suscrito, dadas las condiciones económicas que provocó la pandemia, es preciso implementar acciones que tengan por objetivo acelerar la reactivación económica de nuestro Estado.

Estoy plenamente convencido de que esta medida contribuirá a mejorar la economía de las miles de familias tamaulipecas que se vieron afectadas o en la necesidad de cerrar sus negocios durante 2020 y 2021.

Tamaulipas siempre ha sido, es y, está en nosotros como legisladores locales, garantizar que siga siendo una potencia económica nivel nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Los sujetos de este impuesto deberán calcularlo, aplicando a la base Obtenida a que se refiere el artículo 47 de la presente ley, la tasa del 2 por ciento.

Para los efectos ...

I.- a la III.- (*Se mantienen en sus términos*)

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de octubre de 2022.

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Angel", escrita sobre una línea horizontal y rodeada por un círculo azul.

DIP. ANGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE